CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2222 DE 2023
PRORROGA NÚMERO DOS (02) DE 2024

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPTO DE CORDOBA**
PLAZO SOLICITADO:	**30 DE JUNIO DE 2025**
PARTES:	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT. 800.215.807-2** **MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA NIT: 800.096.804-9**

Entre los suscritos **CAROLINA PABÓN SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.833, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 2148 del 14 de junio de 2024 y posesionada mediante el acta de posesión No. 000066 del 17 de junio de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **NAVONAZAR GONZALEZ TORDECILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.939.854 de San Bernardo del Viento - Cordoba**,** obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO- CORDOBA**, posesionado ante la Notaría Única de San Bernardo del Viento –Córdoba, el 29 de diciembre de 2023 con efectos a partir del 01 de enero de 2024, facultado para la suscripción del presente documento por la constitución y la ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **MUNICIPIO**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 2222 del 2023 de 21 de junio de 2023, hemos acordado suscribir la presente prorroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 2222 del 2023 de 21 de junio de 2023, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPTO DE CORDOBA**." con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. Que, mediante oficio del 12 de julio de 2023, dirigido al alcalde Municipal, se impartió la orden de inicio del Convenio Interadministrativo N° 2222 de 2023 a partir del 12 de junio de 2023.

3. Que en la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo No.2222 de 2023, el mismo tiene un valor inicial de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($2.136.000.000) MONEDA CORRIENTE**

4. Que el 05 de diciembre de 2023, las partes suscribieron la Prorroga No. 1 al Convenio Interadministrativo N° 2222 de 2023, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024

5. Que, mediante Comunicación del 13 de diciembre de 2024, el Municipio de San Bernardo del Viento solicita prorroga N° 2 al Convenio Interadministrativo 2222-2023.

6. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Prórroga al Convenio del 2222 de 2023 MEPI-MN1-IN-12-FR-1 del 12 de diciembre de 2024, suscrito por el alcalde del Municipio de San Bernardo del Viento -Córdoba, la Supervisora del Convenio, el DirectorTerritorial (e), el Gestor Técnico de Proyecto, la abogada de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

7. Que con Memorando 2024I-VBOG-101836 del 30 de diciembre de 2024, la Subdirección de Vías Regionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga N° 2 al Convenio Interadministrativo No. 2222 de 2023

Por lo anterior, las partes hemos pactado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo N° 2222 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: - Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo N° 2222 de 2023, hasta el 30 de junio de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del convenio se concede conforme a la solicitud adjunta al presente documento y no implica sobrecostos para **EL INSTITUTO.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que se incurra durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del Convenio Interadministrativo N° 2222 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento**.**

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.